



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00767-00.

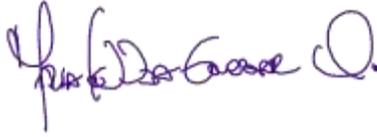
En atención al informe secretarial, se ordena:

- 1.** No tener en cuenta la notificación de la orden de pago como quiera que el citatorio a la demandada Rosalba Gamba Garay fue enviado cuando el proceso lo conocía el Juzgado 51 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de ésta ciudad antes 69 Civil Municipal de Bogotá, y, ahora, el aviso que incorpora la parte demandante fue enviado el 21 de agosto de 2021, fecha en la cual este Juzgado no había avocado conocimiento de la demanda, documento el cual, se encuentra referenciado con el anterior Juzgado y con el anterior correo de trámite de notificación. De igual forma, tampoco aparece constancia de apertura local por cuenta de la citada demandada, conforme se desprende del informe de secretaría.
- 2.** Reconocer personería al abogado German Díaz Ortigoza como apoderado judicial de la demandada Rosalba Gamba Garay, en los términos y para los fines del poder de sustitución debidamente conferido.
- 3.** Tener por notificada a la demandada Rosalba Gamba Garay del auto que libro orden de pago en la demanda principal de 24 de febrero del 2020 y en la demanda acumulada proferido el 4 de octubre del 2021, mediante conducta concluyente.
- 4.** Remitir por secretaría el traslado de la demanda a la demandada Rosalba Gamba Garay, al correo electrónico dispuesto para tal efecto por su apoderado judicial, con el fin de que ejerza el derecho de defensa de su poderdante.
- 5.** Contabilizar por secretaría, una vez cumplido lo anterior, el término con el que cuenta la citada demandada, para contestar la demanda y/o proponer excepciones.
- 6.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
- 7.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se

informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 43 Hoy 26 de Octubre de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
876257c407ea8fa028458c6c3158caf3b97634cc2ef79edc6e72d883a5c30b90
Documento generado en 21/10/2021 03:12:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>